

SECCIÓN QUINTA.—EN MATERIA DE INSPECCIÓN PROVINCIAL

Artículo 20

En el ámbito provincial, la inspección técnica y administrativa, en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, corresponde a la Delegación del Ministerio de la Vivienda, que ejercerá dicha competencia a través de los Servicios Técnicos, en coordinación con la Inspección General, para la consecución primordial de los siguientes fines:

a) La vigilancia de la construcción, conservación, uso y destino de viviendas de Protección Oficial y de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas o alojamientos de carácter residencial no acogidos a aquel régimen.

b) La vigilancia de las obras de urbanización y edificación en orden al cumplimiento de los Planes de Ordenación Urbana y

de la legislación urbanística, y la propuesta, imposición y ejecución de sanciones por infracciones urbanísticas.

c) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el control de la calidad y la seguridad en la construcción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en la presente Orden ministerial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1973.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 113/1973, de 30 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente y de la Fuente, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don Vicente Mortes Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el ilustrísimo señor don Mariano Martín Lorón.

Por haber cesado, a petición propia, en su cargo de Director del Observatorio Astronómico de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el ilustrísimo señor don Mariano Martín Lorón, que desempeñaba la función de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cese como Vocal de la citada Comisión Nacional el referido señor

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone el nombramiento como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica de don José Pensado Iglesias.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado quinto, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional al ilustrísimo señor don José Pensado Iglesias, Director del Observatorio Astronómico de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que, en virtud de concurso de traslado, se destina a los Oficiales de Justicia Municipal que se mencionan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de enero actual, para la provisión de las vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz a que el mismo se refiere,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 6 de junio de 1969, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican.

2.º Desestimar las solicitudes de don Sebastián Ortiz Roldo y don Manuel Alcaide Algarra por no llevar un año en su actual destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento orgánico en vigor; la de don José Ramos Solano, por haber tenido entrada en el Registro General del Ministerio fuera de plazo, y por último, la de don Antonio Gallego Ridruejo, por condicionar su solicitud a la exención de lo dispuesto en el artículo 76 antes citado.

3.º Declarar desiertas las restantes vacantes anunciadas en concurso de 12 de diciembre de 1972, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1973, por falta de solicitantes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de la Función Asistencial de la Administración de Justicia.